



BOLETIN DEL CLERO
DEL
OBISPADO DE LEON.

Gobierno Eclesiástico del Obispado de León
SEDE VACANTE.

CIRCULAR NÚM. 12.

Ya en otros años con motivo de la festividad de la Purísima Concepción de Nuestra Señora la siempre Virgen María os hemos exhortado á implorar la intercesion de esta dulcísima Madre de misericordias en favor de la Iglesia tan combatida por enemigos declarados y otros encubiertos mucho mas temibles. Sabemos que nunca desoisteis nuestra voz de Pastor: nos consta que en los años anteriores habeis solemnizado la gran fiesta española del 8 de Diciembre con ejercicios de piedad públicos y privados, de lo que nos congratulamos con toda la efusion de nuestro corazon.

Y no habeis sido sólo vosotros los que en la festividad de la Purísima Concepcion de María y en otras muchas ocasiones os congregásteis al pié de los altares de la Señora para conseguir por su mediacion el triunfo de la Iglesia y conversion de sus enemigos: todos los pueblos católicos han ofrecido con frecuencia el mismo edificante ejemplo. Y ¿cómo no, si á ello nos excita á cada paso el bondadoso Pontífice que rige la barca de Pedro en medio de furiosas y tenaces tempestades?

Pero ¡ay! á pesar de las fervientes súplicas de los pueblos católicos, aún no ha sonado en el reloj inescrutable de la Providencia la hora tan deseada del triunfo. Tan lejos de esto, la prueba se hace cada vez mas terrible: el combate recrudece: la tempestad arrecia

por momentos; y la situación del augusto anciano, Vicario de Jesucristo, es cada día más aflictiva y angustiosa, sin que sea necesario citar los hechos dolorosos que han sucedido y están sucediendo, porque se hallan profundamente grabados en el corazón de todos los buenos católicos.

Sin embargo, fuera cobardía indigna desmayar en estos días de tribulación: fuera gravísima falta de fé, temer que la Iglesia sucumba por violentos que sean los combates que continúe suscitando el infierno. Anunciadas están por su Divino Fundador las persecuciones y los triunfos de la Esposa del Cordero; escrita se halla en el Evangelio la consoladora promesa: *Portæ inferi non prevalebunt adversus eam.*

Por otra parte, amadísimos hermanos é hijos, bien sabeis que una de las condiciones necesarias para el éxito de nuestras oraciones es la perseverancia, á la cual parece que el Señor ha querido ligar la concesion de los mas señalados favores, para probar así nuestra humildad, nuestra resignacion, nuestra confianza y otras hermosas virtudes. Ved, pues, como es preciso que no cesemos de orar dejando al Señor el tiempo y el momento oportunos para la concesion de sus favores.

Meditando acerca de estas consideraciones y cuando se aproximaba la festividad de la *Inmaculada Concepcion* hemos recibido una humilde instancia de varias Asociaciones erigidas en nuestra católica España para honrar y glorificar á la Purísima Virgen suplicando á todos los Prelados Diocesanos que destinen la festividad inmediata del 8 de Diciembre para reiterar la consagracion de la España á María Inmaculada y renovar la eleccion de su Patronato, tributándola al mismo tiempo públicos obsequios y homenajes de nuestro amor filial, de nuestra sumisa clientela con el ofrecimiento de nuestro corazón é intereses propios y los de España, como á nuestra Madre y Patrona.

Un proyecto tan piadoso y tan conforme con la especialísima devocion de los españoles á *María Inmaculada* no podia menos de ser bien acogido por los Prelados, como en efecto lo ha sido, y tambien por los periódicos religiosos que procuran darle publicidad é impulso. Así que, ordenamos que en todas las Iglesias de esta Diócesi abiertas al culto público se celebre con la solemnidad posible la fiesta de la *Inmaculada Concepcion*, según lo per-



mitan el estado y fondos de las fábricas, siendo de desear que se haga la novena de la *Inmaculada* y al fin de cada ejercicio diario el sacerdote que la dirija leerá en alta voz en nombre de los concurrentes, ó bien alternando con los fieles, la oracion de Filiacion y Congregacion, que se inserta á continuacion de esta circular, y se expondrá S. D. M. en la misa solemne del dia de la fiesta. En las Iglesias en que no pueda haber novena por circunstancias de localidad ú otras causas, se celebrará un Triduo con igual objeto, y si ni aún esto pudiera verificarse, en la misa solemne del dia 8 estará expuesto S. D. M. y al ofertorio, ó al fin del Santo Sacrificio, se dirá dicha oracion concluyendo con la letanía cantada de Nuestra Señora.

Excusado parece advertir la necesidad de purificar la conciencia con una buena confesion y recibir el manjar eucarístico para que el Altísimo se muestre propicio á nuestras súplicas.

Procuremos tambien redimir nuestras culpas por medio de la limosna proporcionada á nuestras facultades, puesto que la limosna aplaca la Justicia Divina, habiendo dicho Jesucristo que el socorro dado al pobre lo acepta como si fuese Él mismo el pobre á quien socorremos.

Abrigamos la dulce esperanza, amadísimos hermanos é hijos, de que ejecutareis exactamente cuanto os encargamos en esta circular con la que os enviamos nuestro cordial saludo en los sagrados corazones de Jesus y Maria.

Leon 27 de Noviembre de 1873.—Lic. SEGUNDO VALPUESTA,
Vicario Capitular.

Esta Circular se leerá al Ofertorio de la misa Conventual en el primer dia festivo; que ocurra despues de su recibo, por los señores Curas Párrocos y Ecónomos de la Iglesia de esta Diócesis.

ORACION

de los españoles á la Sma. Virgen que podrá rezarse en el dia y octava de su Inmaculada Concepcion.

Santísima é Inmaculada Virgen MARIA Madre de Dios, Emperatriz de los cielos y de la tierra, y Patrona especialísima de los españoles, en el misterio de vuestra purísima Concepcion, postrados ante

el trono de vuestra majestad soberana, os pedimos con la mayor humildad perdon por todas las ofensas que en esta nacion se os han hecho, ya blasfemando vuestro nombre, ya negando vuestras prerogativas, ya profanando vuestras imágenes, y os ofrecemos en desagravio el sacrificio de nuestra vida, pues nos consideraríamos muy dichosos de poder lavar con nuestra sangre las horrendas manchas de tan odiosos crímenes, y daros con nuestra muerte una evidente prueba del amor que os profesamos.

¡O Señora, cuán malamente nos hemos portado con Vos que sois nuestra Madre, nuestra Reina y nuestra Patrona! Hemos sido ingratos, lo confesamos, á aquella inefable benevolencia con la cual elegísteis á la España para Patrimonio vuestro, á aquella proteccion que le prometísteis simbolizada en la firmeza del Pilar de Zaragoza, á aquel amor especialísimo con que le habeis distinguido siempre entre todos los pueblos de la tierra, y cubre por ello la confusion nuestro rostro; mas en este dia, ó divina Madre, protestamos contra tamaña ingratitud de un modo el mas universal y mas solemne, en reparacion de ella y de todos los agravios que en nuestra patria se os han hecho; protestamos que queremos ser siempre patrimonio esclusivo vuestro y os elegimos nuevamente, proclamándoos con voz unánime y con íntimo afecto por nuestra patrona especialísima en vuestra Concepcion Inmaculada, y reconociéndoos como tal os consagramos todo nuestro ser, haber y poder en este dia para perteneceros perpetuamente. Vos, amparadnos como cosa vuestra, cubridnos con el manto de vuestra proteccion, y no permitais que perezca vuestro Patrimonio; antes bien salvadlo y conservadlo todo entero para Vos en la pureza y unidad de la fé, en la santidad de las virtudes cristianas, en la perfecta union á la sede de Pedro y en la sumisa obediencia á sus legítimos Prelados y encerradlo para siempre en vuestro maternal corazon.

¡O MARIA qué dicha! La España toda estará desde hoy mas en vuestro immaculado Corazon y encontrará en él la mayor felicidad.

Y para que esta llegue á ser plenísima, Vos, Señora, consagra á la España encerrada en vuestro Corazon, como cosa vuestra, al Santísimo Corazon de Jesus que no la desechará por cierto siéndole de vos ofrecida, y rogadle ardientemente se cumplan aquellas palabras que él mismo dijo á un siervo suyo: *El Corazon de Jesus reinará en España y se verá en ella rodeado de una veneracion mucho mayor que la que le tributarán las demás naciones.* Si, si, Patrona amantísima, reine en vuestro Patrimonio el Corazon de Jesus, consagrándoselo vuestro amantísimo Corazon, á fin de que de este modo sea mas digno de Vos y mas merecedor de vuestro patrocinio en el tiempo para la eternidad. Amen.

Luego las Letanías de la Virgen.

CIRCULAR NÚM. 13.

No habiendo recibido aún los Sumarios de Cruzada, ni los del Indulto Cuadragesimal para la próxima predicacion de 1874 por causas ajenas á nuestra voluntad, encargamos á los Párrocos y Ecónomos de esta Diócesi que lo hagan presente á los fieles de sus respectivas parroquias, y tambien que tan pronto como recibamos los Sumarios adoptaremos las disposiciones convenientes para la distribucion y repartimiento de los mismos.

Leon 29 de Noviembre de 1873.—LIC. SEGUNDO VALPUESTA, Vicario Capitular.

LA LÁMPARA DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO

POR MONSEÑOR SEGUR.

I.

Necesidad de una luz perpétua ante el Santísimo Sacramento.

Es indispensable sostener dia y noche una lámpara «á lo menos» ante el sagrario en que se halla el Santísimo Sacramento. Es ley general de la liturgia que obliga al párroco, bajo pecado mortal. «Parochus curare TENETUR, ut Eucharistia conservetur cum lumine die ac nocte accenso, et quidem SUB CULPA GRAVI,» dice S. Alfonso de Ligorio, y con él todos los autores litúrgicos.

El mismo Padre Santo ha declarado en muchas ocasiones, no solamente que no queria conceder dispensa alguna sobre este particular, sino que creia que no tenia facultad para concederla, siendo la lámpara litúrgica de institucion apostólica biblica y hasta divina.

«Sin lámpara no puede conservarse el Sacramento,» ha contestado Pio IX á un vicario general, que por encargo del obispo, pedia ciertas dispensas para iglesias muy pobres.

Su Santidad dá tan grande importancia á las lámparas del Santuario, que él mismo cuida de las que arden ante el Santísimo Sacramento en su oratorio privado. ¡Qué ejemplo para los sacerdotes que por su vocacion son los depositarios del honor de JESUCRISTO, y los centinelas oficiales de su sacratísimo cuerpo.»

Todos los teólogos convienen en que se peca gravemente dejando por negligencia apagada la lámpara ante el Santísimo Sacramento dos ó tres horas seguidas.

II.

La lámpara litúrgica debe arder delante del Tabernáculo.

La lámpara del Santísimo Sacramento debe arder, no al lado del altar, ni sobre el altar ó sobre la credencia, ni dentro de un nicho, como creen algunos que es permitido, sino «delante» del altar ante el sagrado «Tabernáculo.» Así lo prescriben terminantemente varios decretos de la Santa Sede y el Ritual romano.

Habiendo consultado en 1869 los religiosos franciscanos á la Sagrada Congregacion de Ritos, si era lícito colocar la lámpara del Santísimo Sacramento al lado del sagrario, obtuvieron esta contestacion: «Negative, et OMNINO lampadem esse retinendam ANTE altare Sanctissimi Sacramenti.» (Decreto de 22 de Agosto de 1869.)

El Ritual dice terminantemente: «Lampas, saltem una colluceat CORAM Sanctissimo Sacramento.» Coram, delante y no al lado, sobre la credencia, ó en un nicho cubierto en la pared.

Es muy de lamentar el abuso expuesto, que nunca puede constituir un «uso legitimo; pues no hay prescripcion contra el Ritual ni contra las rúbricas. Muy á menudo cuando se entra en ciertas iglesias, es necesario atravesar la nave, el presbiterio, aproximarse al altar para descubrir al fin en un rícon una débil luz, que bien podría tomarse por un gusano extraviado brillando en un vaso de agua, ó por la lamparilla de un enfermo. Y, cosa sensible, á veces se ve apagada pendiente ante el altar una hermosa lámpara, ofrecida al Santísimo Sacramento por la piedad de los fieles.

No es este el espíritu de la Iglesia.

La Iglesia quiere que la luz eucarística hiera al entrar en el templo las miradas de los fieles. Si la pobreza de la fábrica no consiente sostener «muchas» lámparas (siete, cinco ó tres, como dice el Ritual) lo que seria muy de desear, á lo menos que la única lámpara que indica la presencia de nuestro Señor en el Tabernáculo, no se asemeje á una luz espirante, siempre á punto de morir. «Lampas colluceat, que brille de tal manera que su esplendor corresponda á las palabras de la liturgia: «Stella ista sicut flamma coruscat, et Regem regum DEUM demonstrat.» Es preciso que los fie-

les como en otro tiempo los magos, puedan ver la estrella del Santuario, y ser excitados por ella á presentar á la Hostia del Tabernáculo los tesoros de su corazón.

Aunque no estén prohibidos los vasos de colores, es mejor dejar brillar la luz del Santuario en vidrios ordinarios, pues son más transparentes, y sobre todo, más tradicionales. Si se quiere mayor suntuosidad, ténganse lámparas más preciosas, ó lo que es mejor, pónganse en lugar de una, tres, en lugar de tres, cinco, en lugar de cinco, siete, como está mandado para las iglesias catedrales.

En las grandes solemnidades está permitido sustituir la lámpara de aceite con un cirio; pero ha de ser un cirio de cera, pues la estearina está prohibida en el culto divino.

Nunca serémos bastante delicados en estas observancias litúrgicas, llenas de hermosos misterios.

III.

De la clase de aceite que debe emplearse en las lámparas del Santísimo Sacramento.

Es regla general, fundada en las rúbricas y en un uso tan antiguo y universal como la Iglesia misma, que solamente debe emplearse el aceite de olivas para el culto divino, y en particular para la lámpara del Santísimo.

Sin embargo, como el aceite de olivas es muy raro y caro en algunos países, la Santa Sede tolera el uso de otros aceites, con tal que sean verdaderamente aceites, esto es, esta hermosa y suave sustancia vegetal que sirve para tan preciosos usos, que quema, alumbra alimenta, suaviza, cura y fortifica. «Por regla general » dice la Sagrada Congregacion de Ritos, respondiendo ha pocos años, » á un *postulatum* de muchos obispos; por regla general debe emplearse el aceite de olivas. Donde no sea posible procurarse éste, » la Santa Sede deja á la prudencia de los obispos que las lámparas » puedan ser alimentadas con otros aceites vegetales en cuanto sea » posible.» *Generatim utendum est oleo olivarum: ubi vero haberi nequeat, remittendum prudentiæ episcoporum, ut lampades nutriantur ex aliis oleis, quantum fieri possit, vegetalibus.* (Decreto de la S. C. de Ritos, 1864.)

Tal es la regla. En ella se escluye el petróleo, y con mayor razon

el «espíritu» de petróleo, pues estas sustancias no son en manera alguna «aceites.»

Hay que reconocer, sin embargo, que se deja algo abierta, la puerta, para que pueda el pretendido «aceite de petróleo» introducirse por ella en nuestras iglesias, en caso de necesidad absoluta, por que no quede privada una parroquia de la santa reserva.

Mas cuidémonos mucho de abusar de semejante posibilidad; no ensanchemos esta cláusula en realidad demasiado estrecha, trasformándola en un permiso general. No es permitido en «conciencia» emplear aceite de petróleo en la lámpara del Santuario, sino en el caso de una imposibilidad absoluta: y este caso es verdaderamente quimérico.

(Se continuará.)

ANUNCIOS.

La **EPACTA** para el próximo año de 1874, se halla en la tienda-despacho de este **BOLETIN**, plazuela de Regla, núm. 1.º, junto al Seminario Conciliar.

NOVENA DE LA INMACULADA CONCEPCION. Se halla en esta imprenta y se remite por el correo, á quien la pida enviando cuatro sellos de diez céntimos.

CALENDARIO PIADOSO PARA 1874,

revisado en la parte litúrgica por D. MIGUEL MARTINEZ Y SANZ.— Esta interesante publicacion, que cuenta doce años de existencia, se ha puesto ya á la venta, y contiene, ademas de todas las noticias propias de los almanaques, un índice alfabético muy completo de los Santos que venera la Iglesia, y artículos de los Excmos. é Illmos. señores Obispos de Jaen y de la Habana, y de D. Vicente de la Fuente, D. Leon Carbonero y Sol, don Domingo Hevia y D. Miguel Martinez y Sanz. Contiene ademas las vidas de los Apóstoles San Pedro San Andrés, Santiago el Mayor y Santiago el Menor, ilustradas con cuatro bonitas láminas grabadas en madera y tiradas á dos tintas, y otras noticias de interes.—Forma un elegante tomo de 216 páginas en 8.º mayor, y se vende á **CUATRO REALES** en Madrid y **CUATRO Y MEDIO** en la librería de este **BOLETIN**.